

RESOLUCIÓN BI-MINISTERIAL N° 006

La Paz, **21 FEB 2022**

VISTOS:

El Informe INF/MMAYA/DGAA/RRHH N° 0035/2022 elaborado por la Responsable de Presupuestos y la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua y todo cuanto se tuvo

CONSIDERANDO I:

Que, la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Personal entre otros, determinará los puestos de trabajo en que sea efectivamente necesarios, en procura de la eficiencia del sector público.

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. Asimismo su Artículo 5 determina que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

Que, el Artículo 31 del marco normativo precitado, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi - Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 112 de 29 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la escala Salarial del Ministerio de medio Ambiente y Agua.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2021, Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, en su Artículo 2 aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE), para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe total agregado de Bs. 304.044.801.874.- (Trescientos Cuatro Mil Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Un Mil Ochocientos Setenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs. 235.090.146.636.- (Doscientos Treinta y Cinco Mil Noventa Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos)

Que el parágrafo III del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 4646 de 29 de diciembre de 2022, señala que las entidades del sector público, en el marco de lo dispuesto por el inciso j) del Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo, se sujetarán a las regulaciones en materia de escalas salariales, establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, el Parágrafo III del Artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada por el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, dispone que la remuneración será fijada en función al valor del puesto y la información sobre remuneraciones utilizará como instrumentos básicos la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobadas para la entidad.

Que el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Supremo N° 26115, establece que a partir de los resultados de la comparación de la cuantificación de la demanda de personal en el largo plazo y del análisis de la oferta interna de personal, se podrá formular un plan de personal que exprese las posibles decisiones que en materia de gestión de personal que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales y considere las previsiones sobre posibles modificaciones de la estructura organizacional y puestos de trabajo.

Que, el Numeral 22 del Parágrafo 1 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero del 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, establece como atribución de las

2012 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN;
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir las resoluciones bi-ministeriales.

Que, el Artículo 94 de la norma jurídica precitada, modificado por el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010, determina la estructura jerárquica del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

Que, el Artículo 1 del Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, establece los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creaciones de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que, el Artículo 8 del Reglamento precitado, refiere que para la aprobación de la escala salarial de las Entidades Públicas del nivel central del Estado, éstas deben adjuntar la siguiente documentación:

- Proyecto de Resolución Bi — Ministerial refrendado o Resolución aprobada por la Máxima Instancia Legalmente Facultada, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- Informe Legal que establezca que la aplicación de la escala salarial propuesta no contraviene ninguna normativa vigente.
- Informe Técnico que contenga mínimamente lo siguiente:
 - Justificación Técnica de creación de ítems, crecimiento vegetativo y/o reordenamiento administrativo, según corresponda. El reordenamiento administrativo podrá incluir la eliminación y/o jerarquización de ítems, o modificación de la estructura de cargos.
 - Detalle del personal permanente, eventual y consultores individuales de línea, que permita evaluar de manera integral la cantidad de personal de la entidad.
 - Estudio de sostenibilidad financiera que garantice el financiamiento de la escala salarial a largo plazo, para fuentes diferentes al TGN.
- Escala Salarial debidamente refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Planilla Presupuestaria, debidamente refrendada por la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- Organigrama de la entidad.

Que el Parágrafo I. del Artículo 9 del mencionado Reglamento refiere que para su aprobación se efectuara mediante Resolución Bi — Ministerial para las entidades del nivel central del Estado, la cual deberá ser refrendada, fechada y numerada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien remitirá copia legalizada de dicha normativa a la entidad beneficiaria.

CONSIDERANDO II:

Que, el Informe INF/MMAYA/DGAA/RRHH N° 0035/2022, emitido por Adriana A. Sierra Claros, Responsable de Presupuestos y Yerko Chambi Alanoca, Jefe Unidad de Recursos Humanos, manifiestan que: "...De acuerdo a la Escala Salarial vigente, el costo mensual con Fuente 11 "TGN Otros Ingresos", asciende a Bs105.769,00 (Ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos). Por lo que no represente ninguna variación en la propuesta de la nueva Escala Salarial, estando garantizada la sostenibilidad financiera de la misma..." (sic), concluyendo: "...considerando la normativa vigente y previo al análisis de optimización realizado al interior del Ministerio de Medio Ambiente y Agua se concluye pertinente realizar las gestiones necesarias para la aprobación de la nueva escala salaria de acuerdo al siguiente detalle (...) Fuente y Organismo Financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación", compuesto por 225 casos, distribuidos en 19 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a Bs2.369.526,00 (Dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos veintiséis 00/100 bolivianos). // Fuente y Organismo Financiador 11-000 "Otros ingresos", compuesto por 13 casos, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a Bs105.769,00 (Ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos)..." (sic).

Que el Informe Legal INF/MMAYA/DGAJ/UGJ N° 0048/2022 de 09 de febrero de 2022, refiere que la aprobación de la Nueva Escala Salarial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por optimización y creación de ítems, con Fuente y Organismo Financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación", compuesto por 225 casos, distribuidos en 19 niveles de remuneración básica cuyo

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

costo mensual asciende a Bs. 2.369.526,00 (Dos Millones Trecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) y Fuente y Organismo Financiador 11-000 "Otros ingresos", compuesto por 13 casos, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a Bs. 105.769,00 (Ciento Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos), contenido y sustentado en el Informe INF/MMAYA/DGAA/RRHH N°0035/2022 de 09 de febrero de 2022, es procedente y no incurre en ninguna contravención a las normas jurídicas vigentes.

POR TANTO:

El Ministro de Medio Ambiente y Agua y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley de Administración Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Nueva Escala Salarial del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, por optimización y creación de ítems, de acuerdo a los antecedentes adjuntos que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, misma que será aplicable a partir del 1 de marzo de 2022, según el siguiente detalle:

- Fuente y Organismo Financiador 10-111 "Tesoro General de la Nación", compuesto por 225 casos, distribuidos en 19 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a Bs2.369.526,00 (Dos millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos veintiséis 00/100 bolivianos).
- Fuente y Organismo Financiador 11-000 "Otros ingresos", compuesto por 13 casos, distribuidos en 5 niveles de remuneración básica cuyo costo mensual asciende a Bs105.769,00 (Ciento cinco mil setecientos sesenta y nueve 00/100 bolivianos).

SEGUNDO.- Aprobar el Informe INF/MMAYA/DGAA/RRHH N° 0035/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal INF/MMAYA/DGAJ/UGJ N° 0048/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, informes que sustentan, técnica y legalmente la procedencia de la presente Resolución.

TERCERO.- Se abroga toda disposición contraria a la presente Resolución.

CUARTO.- En observancia a lo establecido por la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales y las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, la correcta aplicación de la escala salarial, dotación, evaluación, promoción y movilidad del personal, es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, así como la ejecución de las diferentes partidas de gasto del grupo 10000 "Servicios Personales", a cuyo efecto deberá considerar las normas jurídicas que rigen la ejecución presupuestaria.

QUINTO.- La Escala Salarial, Planilla Presupuestaria y Organigrama refrendado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Lic. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

- Calle Potosí esq. Ayacucho No. 438, Casa Grande del Pueblo, Piso 18
- Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfonos: 591 2-2119066, 7118582

COPIA LEGALIZADA

006



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 086 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FUENTE : 10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
ORG. FIN. : 111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	1	21,556.00	21,556.00
	2	VICEMINISTRO DE ESTADO	3	20,210.00	60,630.00
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	10	19,535.00	195,350.00
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR DESPACHO	1	19,476.00	19,476.00
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	1	17,935.00	17,935.00
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	25	16,958.00	423,950.00
OPERATIVO	12	PROFESIONAL IV	2	12,995.00	25,990.00
	13	PROFESIONAL V	7	12,327.00	86,289.00
	14	PROFESIONAL VI	7	11,362.00	79,534.00
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	26	10,693.00	278,018.00
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	19	10,173.00	193,287.00
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - Sec.Ministro	54	9,282.00	501,228.00
	18	TÉCNICO IV	7	8,689.00	60,823.00
	19	TÉCNICO V - Secretaria Viceministro	22	7,722.00	169,884.00
	20	TÉCNICO VI - Sec. Dir.Gral. -Chofer Ministro -Ujier Ministro	12	6,906.00	82,872.00
	21	ADMINISTRATIVO I - Sec.Unidad - Chofer V.M. - Ujier V.M.	16	5,971.00	95,536.00
	22	ADMINISTRATIVO II - Ujier de Dirección General	4	5,494.00	21,976.00
	24	ADMINISTRATIVO IV	6	4,529.00	27,174.00
	25	AUXILIAR I	2	4,009.00	8,018.00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			225		
TOTAL COSTO MENSUAL					2,369,526.00
TOTAL COSTO ANUAL					28,434,312.00



Yerko Chambi Alanoche
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



Sic. Roberto Ari Quispe
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

As. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zoraida Pardo Manani Ticona
Vice-ministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Calle Potosí esq. Ayacucho No. 432, Casa Grande del Pueblo, Piso 18
La Paz, 14 de Septiembre No. 2397, esq. Calle 8 Obreros
Teléfonos: 591-2-2119966, 2118382
www.mmayp.gov.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

COPIA LEGALIZADA

006



ESCALA SALARIAL - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 086 MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
FUENTE : 11 TGN OTROS INGRESOS
ORG. FIN. : 000 TGN OTROS INGRESOS

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL ESCALA MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO (SEGÚN ESCALA SALARIAL MAESTRA)	No. ITEMS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	MINISTRO DE ESTADO	-	21,556.00	-
	2	VICE-MINISTRO DE ESTADO	-	20,210.00	-
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	-	19,535.00	-
	4	JEFE DE UNIDAD I - ASESOR DESPACHO	-	19,476.00	-
	5	JEFE DE UNIDAD II - JEFE DE GABINETE	-	17,935.00	-
	7	JEFE DE UNIDAD IV - ESPECIALISTA II	-	16,958.00	-
	12	PROFESIONAL IV	-	12,995.00	-
	13	PROFESIONAL V	-	12,327.00	-
OPERATIVO	14	PROFESIONAL VI	-	11,362.00	-
	15	PROFESIONAL VII - TÉCNICO I	-	10,693.00	-
	16	PROFESIONAL VIII - TÉCNICO II	-	10,173.00	-
	17	PROFESIONAL IX - TÉCNICO III - Sec.Ministro	6	9,282.00	55,692.00
	18	TÉCNICO IV	1	8,689.00	8,689.00
	19	TÉCNICO V - Secretaria Viceministro	4	7,722.00	30,888.00
	20	TÉCNICO VI - Sec. Dir.Gral. -Chofer Ministro -Ujier Ministro	-	6,906.00	-
	21	ADMINISTRATIVO I - Sec.Unidad - Chofer V.M. - Ujier V.M,	1	5,971.00	5,971.00
	22	ADMINISTRATIVO II -Ujier de Direccion General	-	5,494.00	-
	24	ADMINISTRATIVO IV	1	4,529.00	4,529.00
	25	AUXILIAR I	-	4,009.00	-
TOTAL NUMERO DE ITEMS			13		
TOTAL COSTO MENSUAL					105,769.00
TOTAL COSTO ANUAL					1,269,228.00



Verko Chambi Alanoca
JEFE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

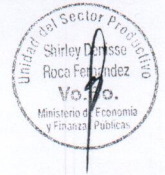
Cic. Roberto Ari Quispe
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Dr. Juan Santos Cruz
MINISTRO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria a.i.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2008 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Calle Potosí 662 Ayacucho No. 428, Casa Grande del Pueblo, Piso 7
Av. 14 de Septiembre No. 5397, esq. Calle 8 Obrajes
Teléfono: 591-2-2119665, 2112532
www.gob.bo